



Expediente nº.: 2141/2025.

ADENDA

AL CONVENIO INSTRUMENTAL DE SUBVENCIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA PARA EL “PROYECTO ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN: HOGAR FOGARAL”.

En la M.I. Ciudad de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica de 2025.

Reunidos por una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **María Ángeles Orós Lorente, Concejala Delegada de Igualdad**, por nombramiento de 21 de junio de 2023 y con arreglo a las funciones encomendadas por delegación de 19 de enero de 2009 por el Excmo. Sr. Alcalde, conforme a los Decretos de 21 de junio y 18 de septiembre de 2023 y 4 de abril de 2024, y la entidad Cáritas Diocesana de Zaragoza, con CIF nº.: R5000894E y domicilio social en Pº Echegaray y Caballero 100, C.P. 50001 de Zaragoza, representada por su Director **D. Carlos Gómez Bahillo con DNI: ***3032****, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

DECLARAN

Con fecha 23 de mayo de 2025, se suscribe el convenio instrumental entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Cáritas Diocesana de Zaragoza, con CIF nº.: R5000894E para “**PROYECTO ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN: HOGAR FOGARAL**”, que se realiza a favor de mujeres y personas trans que ejercen la prostitución o son víctimas de trata con fines de explotación, facilitando su inserción social.

El Proyecto Fogaral tiene como destinatarias Mujeres que están en contexto de prostitución, siendo éste el eje central de su problemática, víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas por las FCSE (fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado) o mujeres que presentan indicios de ser víctimas de trata con fines de explotación sexual. Mujeres transexuales con estas características.

El proyecto les facilita una promoción integral desde el protagonismo de su propio proceso, siendo el ámbito territorial del proyecto la ciudad de Zaragoza. En un primer momento de la intervención, se ofrece un servicio de: acogida y escucha, información-orientación y derivación de la persona si no responde al perfil que se atiende en Fogaral.

Para ello se plantean los siguientes **objetivos**:

General: Mejorar las condiciones de vida de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o en contexto de prostitución, apoyando procesos de desarrollo hacia una libre opción de vida y hacia el disfrute de sus derechos fundamentales.

Específicos:

1. Acoger y acompañar de forma integral a las mujeres víctimas de trata y/o en contexto de prostitución:



- 1.1 Ofrecer un servicio de acogida, información, orientación, acompañamiento y seguimiento personalizado, partiendo de las necesidades y capacidades de las mujeres.
- 1.2 Apoyar el desarrollo personal, social y laboral de las mujeres ofreciéndoles diferentes alternativas para vivir como personas autónomas e integradas en una sociedad plural.
2. Crear y fortalecer espacios de coordinación con las entidades públicas y privadas del entorno.
3. Sensibilizar, concienciar y denunciar a la sociedad sobre la problemática de prostitución y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Que la actuación conveniada se incluye dentro de la línea estratégica nº 1, relativa a Acción Social, siendo su objetivo estratégico “Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.” Que este proyecto se sitúa en la línea subvencionable: Atención a mujeres víctimas de violencia de género (051) y en Prevención, promoción e inclusión para la igualdad (041).

Que el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 11 de abril de 2024 modificado el 28 de marzo de 2025 para esta anualidad, donde figura aplicación presupuestaria de carácter nominativo en favor de Cáritas Diocesana de Zaragoza en virtud de su octava modificación acordada por Gobierno de Zaragoza con fecha 13 de noviembre de 2025 (B.O.P. 26 de noviembre de 2025 n.º 272).

En fecha xxxxxxxxxxxxxxxx, la Sra. Concejala delegada de Igualdad adopta acuerdo de suscripción de la presente adenda al mencionado convenio.

Por todo lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO

Ampliar el convenio instrumental de subvención suscrito el 23 de mayo de 2025 entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Cáritas Diocesana de Zaragoza, para el **“PROYECTO ATENCIÓN A LA PROSTITUCIÓN: HOGAR FOGARAL”**, que se realiza a favor de mujeres y personas trans que ejercen la prostitución o son víctimas de trata con fines de explotación, facilitando su inserción social.

La adenda surge por la necesidad de implementar el convenio para la intervención en la zona de Pignatelli, Zamoray y sus alrededores, que resulta ser un entorno urbano con concentración de mujeres en contexto prostitucional y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, mujeres que además se encuentran en situación de exclusión social, pobreza, violencias machistas y adicciones.

SEGUNDO.- ACCIONES A DESARROLLAR

El Proyecto Fogaral (Cáritas Diocesana de Zaragoza) tiene como destinatarias mujeres o niñas que están en contexto de prostitución, siendo éste el eje central de su problemática, y/o son víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas por las FCSE (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), así como mujeres transexuales con estas características.

A través de la Adenda al Convenio se pretende incidir en la zona Zamoray, Pignatelli y alrededores, implementando el proyecto Fogaral con el fin de trabajar la necesidad detectada en dicho entorno.



El proyecto se basa en la urgencia de una intervención social específica en las calles Pignatelli, Zamoray y sus alrededores (zona identificada como un entorno urbano con concentración de mujeres en situación de prostitución de calle y/o de trata con fines de explotación sexual), y que se fundamenta en un análisis de la compleja realidad social y urbana que caracteriza a la zona. Dicha situación que ha generado una diversidad de problemáticas supone la necesidad de implementar los servicios referentes a la atención psicosocial a estas mujeres, las cuales además se encuentran en situaciones graves de exclusión social, pobreza, violencias machistas etc..

Por tanto la combinación de ciertos factores sociales y urbanísticos en la zona han generado un caldo de cultivo para que surjan y/o se agraven diversas problemáticas.

La finalidad última es que dichas intervenciones deriven, por un lado en beneficios para las mujeres que se encuentran en contexto prostitucional, pero por otro suponga un impacto positivo en el entorno de intervención (Pignatelli, Zamoray y alrededores), mejorando dicho entorno y favoreciendo la convivencia.

TERCERO.- FINANCIACIÓN.

La dotación económica de la Adenda al Convenio está prevista en la partida del Presupuesto General Municipal de **2025, IGL-2317-48001**, suplementada ésta con **25.000,00 €**, conforme a la modificación de créditos aprobada con fecha 29 septiembre de 2025, número 25/027/5/003, con nº documento contable RC Sicaz n.º 253169, pasando la financiación de 43.000 € a 68.000 €.

El pago del 80% se producirá tras la firma de la adenda al Convenio, demorando el pago del 20% restante a la conformidad por parte del órgano competente de la justificación.

Ello, resulta necesario financiar el coste salarial que representa, correspondiente a 1.036 horas de trabajo, para llevar a cabo la realización de las acciones previstas en el entorno de intervención (Pignatelli, Zamoray y alrededores).

Con la mencionada aportación, el proyecto se financia por el Ayuntamiento en un **12,82 %** del gasto total previsto.

El presupuesto de ingresos y gastos total del proyecto (incluyendo la adenda) es el siguiente:

INGRESOS	Importe total presupuesto entidad	%	Importe Proyecto	%
Subvenciones nominativas o convenios Ayuntamiento de Zaragoza	153.000,00 €		43.000,00 € Adenda 25.000,00 €	12,82
Subvenciones en concurrencia Ayuntamiento de Zaragoza				
Contratos de Servicios Ayuntamiento de Zaragoza				
Subvenciones en concurrencia otras AA.PP.	309.505,00 €		15.574,00 € (Ministerio Derechos Sociales IRPF concedida) (Ministerio de Igualdad. Trata	2,94 7,36



			39.023,00 €)	
Subvenciones nominativas o convenios otras AA.PP.				
Contratos de servicios o conciertos con AA.PP.	487.000,00 €			
Subvenciones de Entidades Privadas (Fundaciones, Obras Sociales entidades bancarias..)	307.950,00 €		Fundación Amancio Ortega Gaona 8.000,00 € importe estimado	1,51
Actividades Comerciales y/o de prestaciones de servicios a usuarios (sujetas a IVA)	10.000,00 €			
Donaciones privadas, aportaciones de socios	3.667,065,00 €			
Otros (Especificar): fondos propios	1.221.515,00 €		399.738,00 €	75,37
TOTAL	6.156.035,00 €	100%	530.335,00 €	100%

GASTOS	Ayuntamiento		Entidad	Otros	Total
	Directos	Indirectos			
A1 Gastos de Personal: salarios y S. Social Trabajadora Social	35.000,00 € 25.000,00 € (adenda)		90.403,00 €	54.597,00 €	205.000,00 €
A2 Viajes y seguros del personal contratado					
A3 Honorarios profesionales					
B1 Gastos materiales y soportes de difusión, publicidad y comunicación					
B2 Alquiler de locales, aulas y equipos,					
B3 Material fungible, oficina, informático, actividades			400,00 €		400,00 €
B4 Gastos corrientes suministros (agua, luz, teléfono, internet...)	3.000,00 €		3.000,00 €		6.000,00 €
B5 Seguros actividad / usuarios					
B6 Transporte					
B7 Otros (especificar) Asesoría jurídica, contable y protección de datos, etc	5.000,00 €		305.935,00 €	8.000,00 €	318.935,00 €
Total gastos	68.000,00 €		399.738,00 €	62.597,00 €	530.335,00 €



% coste total	12,82		75,37	11,81	100
---------------	-------	--	-------	-------	-----

CUARTO.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente adenda resulta coincidente con la del convenio, manteniendo el resto del clausulado.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN.

En lo relativo a la justificación sobre la ejecución del proyecto deberá presentarse en un solo acto siendo comprensivo del proyecto en su conjunto mediante la rendición de cuentas sobre el importe total del mismo (68.000 €).

Además de lo dispuesto en el convenio firmado, habida cuenta de la totalidad de la cuantía subvencionada, se presentará cuenta justificativa del gasto con Informe de Auditor de cuentas (**Documento J06**), inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información a incorporar a este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

- Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Memoria de actuaciones a que se refiere el apartado a) de la presente cláusula.
- Memoria económica abreviada: se establecerá en las convocatorias de la subvención, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- Relación de facturas y documentos incluidos y comprobados en el informe auditor.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de la Adenda a este convenio, lo firman electrónicamente



ANEXOS

La documentación del convenio se realizará con los modelos que figuran como Anexos y en los formatos que se indican de forma integral sobre el convenio inicial y la adenda al mismo:

ANEXO Nº	CONTENIDO	Formato
S01.	MEMORIA DE ENTIDAD Y DEL PROGRAMA O PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado.
S04.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBVENCIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J01	MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J02.	MEMORIA ECONÓMICA CONVENIO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J03	FACTURAS Y JUSTIFICANTES DEL GASTO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J04	DOSSIER DE PERSONAL	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado
J05	DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo Normalizado
J06	CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITOR COLEGIADO	Adjuntar al expediente de manera electrónica. Modelo No Normalizado

LA MEMORIA ECONÓMICA DEBERÁ APORTARSE EN DOCUMENTO ABIERTO POR MAIL a juridicoderechossociales@zaragoza.es para la comprobación de operaciones contables.